

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RELACIÓN DE RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2013

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL Y/O GRADO DE CUMPLIMIENTO	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	003/2013 PGJE	094/11-L	Emisión: 10/01/2013 Recibido: 16/01/2013	<p>Recomendación:</p> <p>Única. Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, a efecto de que se sirva girar las instrucciones necesarias al Agente Quinto del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en breve término se agoten las diligencias necesarias dentro de la Averiguación Previa Penal *****, y una vez concluida su integración, se dicte la determinación que conforme a derecho proceda.</p>	<p>Aceptación: 11/02/2013</p> <p>Cumplida parcialmente.</p> <p>-El Director de Averiguaciones Previas giró instrucciones al Fiscal en los términos solicitados.</p> <p>-Pendiente. En espera que se resuelva la averiguación previa penal número *****, por la Agencia del Ministerio Publico Especializada en Personas no Localizadas.</p>	<p>Cumplida instrucción escrita.</p> <p>Pendiente. En espera que la averiguación previa penal número *****, sea integrada y resuelta por la Agencia del Ministerio Publico Especializada en Personas no Localizadas.</p>

2	005/2013 SSPE	41/12-M	<p>Emisión: 23/01/2013</p> <p>Recibido: 30/01/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Se giren las instrucciones correspondientes a la Subsecretaría de Reinserción Social, para que se provea lo necesario a fin de brindar la atención médica y de rehabilitación psicológica que requiere el inimputable *****; lo que incluye el traslado a un área o establecimiento especializado para atender su estado de salud.</p> <p>Segunda. Como medidas preventiva, sírvase a ordenar a los servidores públicos implicados, garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas declaradas inimputables y/o con padecimientos o trastornos mentales que se encuentran internos en los diversos Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y vigilar que las medidas de seguridad con carácter curativas emitidas por los Órganos Jurisdiccionales, se cumplan.</p> <p>Así mismo, coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado, para que</p>	<p>Aceptada: 11/02/2013</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-El Secretario de Seguridad Pública del Estado, informó y acreditó que en el centro penitenciario estatal se le ha proporcionado al interno el tratamiento médico que requiere.</p> <p>-Pendiente. En espera de que el interno inimputable sea trasladado a un área o establecimiento especializado.</p> <p>-El Secretario de Seguridad Pública del Estado acreditó haber girado sus instrucciones a los CC. Directores de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, a efecto de que se garantice el respeto de los derechos de las personas declaradas como inimputables y/o con padecimientos y trastornos mentales.</p> <p>-El Secretario de Seguridad Pública solicitó a la Secretaría de</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. El traslado del interno inimputable a un establecimiento especializado.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
---	------------------	---------	--	---	--	--

				a los internos con enfermedades mentales que se encuentran en los centros de reclusión, reciban la atención médica que requieren.	Salud el apoyo institucional, a efecto de que designe personal especializado en materia de enfermedades mentales, con el propósito de proteger la salud de los internos con enfermedades mentales reclusos en los centros del Estado.	
3	006/2013 PGJE	30/11-L	Emisión: 25/01/2013 Recibido: 30/01/2013	Recomendación: Única. Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, a efecto de que se sirva girar las instrucciones conducentes al Agente Quinto del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en breve término se reabra la indagatoria *****, y una vez concluida su integración, se dicte la determinación que conforme a derecho proceda.	Aceptada: 19/02/2013 Cumplida parcialmente. -El Director de Averiguaciones Previas giró instrucciones escritas al Fiscal en los términos solicitados. -Pendiente. En espera de la integración y resolución de la averiguación previa penal *****	Cumplido. Pendiente. En espera que la investigación penal sea resuelta en derecho.
4	008/2013 PGJE	093/11-L	Emisión: 29/01/2013 Recibido: 08/02/2013	Recomendación: Única. Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, a efecto de que gire	Aceptada: 27/02/2013 Cumplida Parcialmente. -El Director de Averiguaciones Previas instruyó al Fiscal en los términos solicitados.	Cumplido.

				<p>las instrucciones necesarias al Agente Primero del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en breve término se agoten las líneas de investigación, tendientes al debido esclarecimiento de los hechos denunciados por Q1, y una vez integrada la Averiguación Previa Penal *****, se dicte la determinación que conforme a derecho proceda.</p>	<p>-Pendiente. En espera de que se resuelva conforme a derecho la averiguación previa penal número *****, con motivo de la incompetencia de la indagatoria *****.</p>	<p>Pendiente. En espera que sea resuelta la investigación penal en derecho.</p>
5	009/2013 SET	77/11-M	<p>Emisión: 28/01/2013</p> <p>Recibido: 05/02/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Al Secretario de Educación del Estado, en su carácter de superior jerárquico, se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la C. *****, maestra del 1° grado, grupo “A” de la Escuela Primaria *****, de Matamoros, Tamaulipas, con el objeto de que sea valorada su conducta y se adopten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho, en base a las consideraciones expuestas en la conclusión la presente resolución.</p>	<p>Aceptada: 27/02/2013</p> <p>Cumplida 10/01/17</p> <p>-Se nos informó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo *****, por el Órgano de Control Interno de la SET, en el que se determinó la no imposición de sanción administrativa por prescripción a favor de la servidora pública de referencia. Esta Comisión manifestó su desacuerdo con el criterio sostenido por la autoridad, ya que excluyentes de responsabilidad como la prescripción son violatorias de derechos humanos.</p>	<p>Cumplido.</p>

				<p>Segunda. Así mismo, se instruya por escrito a la C. *****, maestra del 1° grado grupo “A” de la Escuela Primaria ***** de Matamoros, Tamaulipas, para que en lo subsecuente, se abstenga de adoptar medidas disciplinarias que no se encuentren previstas en la legislación de la materia, con el objeto de evitar se vulnere el interés superior de los menores.</p>	<p>-El Supervisor Escolar de la zona 146 de la SET, giró instrucciones al Director de la citada institución escolar para que procediera a adoptar las medidas disciplinarias correspondientes en contra de la maestra responsable, lo cual se nos acreditó.</p>	<p>Cumplido</p>
6	010/2013 PGJE	016/11-L	<p>Emisión: 30/01/2013</p> <p>Recibido: 08/02/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Única. Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, a efecto de que se sirva girar las instrucciones pertinentes al Agente Tercero del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en breve término se reabra la Averiguación Previa Penal *****, y una vez concluida su integración, se dicte la determinación que conforme a derecho proceda.</p>	<p>Aceptada: 11/03/2013</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-El Titular de la Dirección de Averiguaciones Previas, instruyó al Agente del Ministerio Público Especializado en Personas No Localizadas o Privadas de la Libertad con residencia en Nuevo Laredo, Tam., en los términos solicitados.</p> <p>-Pendiente. En espera de que se resuelva conforme a derecho la averiguación previa penal número *****, con motivo de la incompetencia de la indagatoria. *****.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. En espera que sea resuelta la investigación penal en derecho.</p>
7	011/2013	049/11-R	<p>Emisión:</p>	<p>Recomendación:</p>	<p>Aceptada: 20/03/2013</p>	

	PGJE		<p>30/01/2013</p> <p>Recibido: 08/02/2013</p>	<p>Primera. En términos de la cuarta conclusión de esta resolución, SE RECOMIENDA al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico del servidor público implicado, que se sirva ordenar a quien corresponda dé inicio, trámite y resolución al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de *****.</p> <p>Segunda. Se le RECOMIENDA que atendiendo los lineamientos de las conclusiones quinta y sexta de esta Recomendación, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se repare la violación de los derechos humanos que se destacaron en esta resolución.</p> <p>Por consecuencia, también se le recomienda que atendiendo a los lineamientos de esta recomendación, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se repare la violación de los derechos humanos que se destacaron en esta resolución.</p>	<p>Cumplida 08/11/17</p> <p>-La Coordinación de Asuntos Internos de la PGJE dictó acuerdo de archivo, por la falta de requisito indispensable de procedibilidad.</p> <p>-No se han documentado erogaciones económicas que le puedan ser restituidas a la parte quejosa.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la determinación dictada dentro de la averiguación previa penal ***** , consistente en No Ejercicio de la Acción Penal, el cual fue confirmado por la superioridad en fecha 16 de agosto del 2017.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.</p> <p>Cumplido.</p>
--	------	--	---	--	---	---

8	015/2013 acum. a 16/2013 SET	71/2011	Emisión: 13/02/2013 Recibido: 19/02/2013	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Se recomienda al Secretario de Educación de Tamaulipas, para el efecto de que, en su carácter de superior jerárquico, se sirva ordenar a quien corresponda, que a través del procedimiento administrativo de responsabilidad, se analice la conducta de la Profra. *****, adscrita a la Escuela Primaria *****, ubicada en esta ciudad, con base a las consideraciones expuestas en la conclusión segunda de la presente resolución, y en su caso, se apliquen las medidas correctivas y disciplinarias que se consideren conducentes.</p> <p>Segunda. Así mismo, disponga, se instruya por escrito al personal directivo y docente del plantel educativo en mención, para que se adopten medidas a fin de prevenir accidentes como el aquí analizado, procurando garantizar el cuidado en la integridad de los alumnos.</p>	<p>Aceptada: 06/03/2013.</p> <p>Cumplida Totalmente.</p> <p>Se nos informó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo *****, por el Órgano de Control de la SET, en la que se declaró la PRESCRIPCIÓN. Este Organismo manifestó su inconformidad con el criterio sostenido por la autoridad, ya que excluyentes de responsabilidad como la prescripción son violatorias de derechos humanos.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber girado memorándum al personal docente de dicha institución educativa, en el sentido de que deberán brindar a los alumnos atención técnico-pedagógica, e informar a los padres de familia de los acontecimientos que se susciten.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
9	016/2013	71/2011	Emisión:	Recomendación:	Aceptada: 14/03/2013	

	<p>acum. A la 15/2013 PGJE</p>		<p>13/02/2013</p> <p>Recibido: 20/02/2013</p>	<p>Tercera. (Primera)Con base a lo expuesto en la conclusión tercera de la presente resolución, se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, gire las instrucciones correspondientes para el efecto de que se dé inicio a la correspondiente averiguación previa penal con motivo de los hechos expuestos por la C. *****, en representación de su menor hijo *****, mediante denuncia de fecha 4 de mayo de 2011, en la que se ordene el desahogo de todas aquellas probanzas necesarias para agotar en definitiva su integración y en el momento procedimental oportuno se dicte la determinación ministerial que conforme a derecho corresponda; lo anterior con independencia de que se adopten las medidas disciplinarias procedentes respecto a la actuación desplegada por el Agente Segundo del Ministerio Público Investigador, mismas que deberán ser valoradas en el procedimiento administrativo número *****, la cual se encuentra en trámite en la Coordinación de Asuntos Internos de la</p>	<p>Cumplida totalmente.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la determinación dictada dentro de la averiguación previa penal *****, consistente en acuerdo de reserva, el cual fue confirmado por la superioridad.</p> <p>-La Coordinación de Asuntos Internos de la PGJE emitió la resolución *****, dentro del procedimiento administrativo *****, en la que se determinó imponer una sanción consistente en suspensión de sus funciones sin goce de sueldo por el término de 10 días, impuesto al servidor público implicado.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	---	---	--	---

				<p>Procuraduría General de Justicia del Estado y en su oportunidad se determine lo conducente. Considerando procedente remitir copia certificada de todo el expediente, a fin de coadyuvar con la investigación que se realiza al respecto.</p> <p>Cuarta. (Segunda) Como una manera de reparación y satisfacción del daño causado, la C. Profra. *****, del plantel educativo antes citado, provea lo conducente, para cubrir, en su caso, los gastos que se generen o hayan generado en la atención del menor *****, a fin de procurar la restauración de su salud física y mental.</p>		
11	029/2013 SET	097/11-L	<p>Emisión: 07/03/2013</p> <p>Recibido: 12/03/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Se recomienda al Secretario de Educación de Tamaulipas, a efecto de que, en su carácter de superior jerárquico, se sirva ordenar a quien corresponda, instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del C. “Profesor *****, director de la Escuela Secundaria *****, de</p>	<p>Aceptada: 22/03/2013</p> <p>Cumplida.</p> <p>- El Órgano de control de la SET, concluyó la investigación administrativa iniciada con motivo de los hechos precisados en la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>

			<p>Nuevo Laredo, en el momento en que acontecieron los hechos, con el objeto de que sea valorada su conducta y se adopten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho, con base en las consideraciones expuestas en la conclusión segunda de la presente resolución.</p> <p>Segunda. Como una manera de reparación y satisfacción del daño causado, se instruya por escrito al Profesor *****, director del citado plantel educativo, a fin de que provea lo conducente, para que se cubran, de así requerirse, los gastos que se generen o se hayan generado en la atención del menor *****, hasta su total recuperación física y psicológica.</p> <p>Tercera. Así como para que de manera permanente se lleven a cabo las medidas y estrategias necesarias para garantizar la integridad en todos sus aspectos de los menores que asisten a ese plantel educativo, con el objeto de lograr una sana convivencia entre los educandos; den seguimiento y mantengan una comunicación constante con los padres de familia, encaminada al óptimo desarrollo emocional y cognoscitivo de</p>	<p>-El Director Jurídico de la SET acreditó haber instruido al titular del plantel escolar en los términos solicitados, sin embargo, no se han documentado erogaciones económicas por la parte quejosa que le puedan ser restituidas.</p> <p>Se nos informaron y acreditaron las estrategias adoptadas para garantizar la integridad de los alumnos del plantel, consistentes en: se intensificó la vigilancia por parte de los directivos y prefectos durante el receso; se llevaron a cabo pláticas por parte de docentes, asesores y tutores, sobre la convivencia sana y pacífica; los alumnos participaron en la</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	---	---	---

				los alumnos. Además se garantice la atención integral que llegaran a necesitar los alumnos.	elaboración de cartelones y dibujos que fueron canalizados por medio de un periódico mural para evitar las agresiones y violencia.	
12	031/2013 PGJE	206/2011	Emisión: 14/03/2013 Recibido: 22/03/2013	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Se recomienda respetuosamente al C. Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, a fin de que gire las instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que se procedan a desahogar todas las diligencias necesarias para lograr la debida integración de la averiguación previa penal *****, radicada ante la Agencia Quinta del Ministerio Público Investigador de esta ciudad.</p> <p>Segunda. Asimismo, se le recomienda que instruya a quien corresponda, se agoten las diligencias referentes al trámite del procedimiento administrativo *****, radicado ante la Coordinación de Asuntos Internos y una vez realizado lo anterior, se emita la resolución que en derecho corresponda; lo anterior con independencia de la responsabilidad administrativa que les resulte a diversos</p>	<p>Aceptada: 15/04/2013</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-Dentro de la averiguación previa *****, se decretó el ejercicio de la acción penal en fecha 8 de mayo del 2014.</p> <p>-Pendiente: En espera que sea resuelto el procedimiento administrativo *****, por Asuntos Internos de la PGJE.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Pendiente: En espera que se resuelva el procedimiento administrativo por Asuntos Internos de la PGJE.</p>

				<p>funcionarios públicos que han intervenido en la integración de la referida indagatoria previa penal.</p> <p>Tercera. Por consecuencia, también se le recomienda que realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir como reparación a las violaciones de derechos humanos que se destacaron en esta resolución.</p>	<p>-La Dirección Jurídica de la PGJE solicitó al Director General de Averiguaciones Previas de la PGJE que se realice el mensaje de reprobación oficial al Fiscal responsable.</p> <p>La parte quejosa interpuso el Recurso de Impugnación ante la CNDH, el cual actualmente es motivo de estudio.</p>	<p>Pendiente. En espera que se ejecute el mensaje de reprobación oficial.</p>
13	032/2013 SET	128/10-V	<p>Emisión: 14/03/2013</p> <p>Recibido: 21/03/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. En términos de la tercera y cuarta conclusión, se recomienda al Secretario de Educación de Tamaulipas, se sirva ordenar a quien corresponda, <u>el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la C. Profesora *****, Directora de la Escuela Secundaria *****, por las irregularidades mencionadas en el presente punto, de igual manera para</u></p>	<p>Aceptada:05/08/13 Cumplida parcialmente</p> <p>-El órgano de control interno de la SET determinó la prescripción de la queja; se le informó que en el marco de la obligación de combatir la impunidad, el derecho internacional de los derechos humanos ha establecido claramente que excluyentes de responsabilidad como la PRESCRIPCIÓN, son violatorios de los derechos humanos.</p>	<p>Cumplido.</p>

			<p>que se adopten las medidas procedentes a fin de que en lo sucesivo no se cometan este tipo de violaciones en perjuicio de los gobernados, además;</p> <p>Segunda. Se recomienda al Secretario de Educación de Tamaulipas, que atendiendo los lineamientos de la quinta conclusión de esta resolución, se repare la violación de derechos humanos aquí destacada.</p> <p>REPARACIÓN DE DAÑO.</p> <p>I. Algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir;</p> <p>II. Realizar las gestiones necesarias a fin de que, de no existir impedimento legal, se deje sin efecto la orden de que el quejoso se concentrase en la supervisión general de Escuelas Secundarias de la 5° Zona; y</p> <p>III. Gestionar lo necesario para que sea atendida y resuelta la petición de once de junio de dos mil diez, en la cual el</p>	<p>-No se han documentado erogaciones económicas por la parte quejosa que le puedan ser restituidos.</p> <p>-Se transmitió el mensaje de reprobación a la Directora de la Escuela Secundaria *****, de Victoria.</p> <p>-El Director Jurídico de la SET nos remitió copia del oficio a través del cual la encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Secundarias Generales de la SET, informó que el Profesor *****, se encuentra adscrito en la Escuela Secundaria *****, de esta ciudad.</p> <p>-Pendiente. En espera que sea atendida la petición solicitada.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. En espera que sea atendida la petición solicitada.</p>
--	--	--	---	---	---

				quejoso solicitó a la C. Profesora ***** , que le proporcionara el nombre de la autoridad que ordenó se le separase de sus labores docentes, y solicitó copia de las actuaciones.		
14	039/2013 PGJE	015/12-M	Emisión: 22/03/2013 Recibido: 05/04/2013	Recomendación: Única. Ordene a quien corresponda, instruya a los agentes de la Policía Ministerial para que intensifiquen las acciones tendientes a la ejecución del mandamiento judicial a que se contrae la presente queja, debiendo informar respecto al resultado de las gestiones que se realicen para lograr tal fin. Así mismo, se instruya al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia con residencia en Matamoros, Tamaulipas, para que vigile el cumplimiento de dicha orden de aprehensión.	Aceptación: 09/05/2013 Cumplida Parcialmente. -El Director de Control de Procesos instruyó a la fiscal adscrita que vigile el cumplimiento a la orden de aprehensión girada; el Director de la Policía Ministerial del Estado, a su vez instruyó al Comandante de la Policía Ministerial en Matamoros, intensifique las acciones pendientes a la ejecución de la citada orden.	Pendiente. En espera que se ejecute la Orden Judicial girada.
15	046/2013 Sría de Salud	020/12-T	Emisión: 01/04/2013 Recibida: 17/04/2013	Recomendación: Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, a fin de que, administrativamente, se revise la actuación del personal médico que resulte responsable por la negligente atención médica brindada al paciente,	Aceptada. 04/06/13 Cumplida totalmente. -El Órgano de Control de la Secretaria de Salud determinó que no había elementos de prueba para integrar un expediente en contra de los implicados.	Cumplido.

			<p>conforme a los motivos y fundamentos advertidos en esta resolución.</p> <p>Segunda. Dictar las medidas que resulten necesarias, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, como en el caso de los portadores y/o enfermos de VIH o SIDA, para que tanto en el Capasits, como en el Hospital General de Tampico, se les brinde una atención digna y de calidad, así como un servicio profesional.</p> <p>Tercera. Impulsar las acciones adecuadas para que tanto en el Capasits como en el Hospital General de Tampico, se cumpla con el marco jurídico legal, a fin de que se garantice como se establece, mecanismos eficientes de atención, diagnóstico y tratamiento.</p> <p>Cuarta. Se sirva girar sus atentas instrucciones a quien legalmente corresponda, para que, conforme a derecho, se haga la reparación de los</p>	<p>-El Titular de la Unidad de Prevención y Atención de Procedimiento Laborales de la Secretaria de Salud, acreditó haber girado instrucciones al Director del Hospital General de Tampico, así como al Director del Centro de Atención Ambulatoria CAPASITS, que brinde una atención digna y de calidad a los pacientes con VIH o sida.</p> <p>-El Titular de la Unidad de Prevención y Atención de Procedimiento Laborales de la Secretaria de Salud, acreditó haber girado instrucciones al Director del Hospital General de Tampico, así como al Director del Centro de Atención Ambulatoria CAPASITS, que garantizara mecanismos eficientes de atención a los pacientes de VIH o sida.</p> <p>Se nos informó y acreditó haber realizado la reparación del daño a la C. *****, por la cantidad de \$*****.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	---	--	---

				daños y perjuicios ocasionados al *****, como consecuencia de la indebida o negligente atención médica que se le brindó, de acuerdo con lo establecido en la conclusión quinta de esta resolución.	La parte quejosa interpuso el Recurso de Impugnación ante la CNDH.	Mediante el oficio *****, fechado el 30 de septiembre del 2016, la CNDH determinó desechar el Recurso de Impugnación.
16	052/2013 SET	219/2011	Emisión: 25/04/2013 Recibido: 08/05/2013	Recomendación: Único. Por los motivos expuestos en las cuarta y quinta conclusión, y en términos de la sexta de este pronunciamiento, se recomienda, al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones: I. Capacitar al menos al ciudadano *****, director de la Escuela Primaria *****, turno matutino de esta ciudad, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación; II. Girar instrucciones o dar vista a	Aceptada. 12-06-13 Cumplida Totalmente. -Se proporcionó al personal de la institución escolar material ilustrativo para su capacitación en materia de derechos humanos. -Se nos informó y acreditó por el	Cumplido. Cumplido.

				<p>quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de *****, y en su caso, se imponga la sanción administrativa que corresponda, si que para ello se obstáculo que la primera de las mencionadas haya logrado su jubilación, pues en caso de que no se lograra ejecutar la sanción, bastaría con que se hiciera la anotación en su expediente personal.</p> <p>III. Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorado por un especialista, y con base en su opinión, se otorgue el tratamiento psicológico que el menor requiera; y,</p> <p>IV. Realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron.</p>	<p>órgano de control de la SET, la resolución del procedimiento administrativo *****, en la que se determinó la NO EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD por parte del Director del plantel educativo que nos ocupa. Y por lo que se refiere a la docente del segundo grado, se declaró su responsabilidad administrativa imponiendo una sanción consistente en INHABILITACIÓN POR UN TÉRMINO DE 6 MESES PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO.</p> <p>-La madre de la menor no ha externado su consentimiento para que éste sea tratado psicológicamente.</p> <p>-El Director Jurídico de la SET transmitió el mensaje de reprobación oficial al director de la institución escolar para que lo dirigiera a la maestra responsable.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende de la voluntad de la madre del menor.</p> <p>Cumplido.</p>
17	060/2013	226/2012	Emisión:	Recomendación:	Aceptada. 10/06/2013	

	SET		<p>15/05/2013</p> <p>Recibido: 21/05/2013</p>	<p>Primera. Al Secretario de Educación en Tamaulipas, en su carácter de superior jerárquico, se sirva ordenar a quien corresponda, instaure procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Profesor *****, titular de la materia de español del 3° grado, grupo “C” de la Escuela Secundaria *****, con residencia en esta ciudad, con el objeto de que sea valorada su conducta y se adopten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho, por el trato inadecuado que realizara en perjuicio de la menor *****. Así como provea lo conducente a efecto de que, como reparación del daño, el citado Profesor ofrezca frente a grupo una disculpa a la menor *****.</p> <p>Segunda. A fin de prevenir la repetición de actos que motivaron el expediente de queja que se resuelve, se instruya por escrito al Profesor *****, para que atienda la instrucción que le girara la directora del plantel mediante escrito de fecha 7 de noviembre del 2012, con la finalidad de garantizar un trato digno a los alumnos y padres de familia,</p>	<p>Cumplida</p> <p>-Se nos informó y acreditó por parte del Órgano de Control Interno de la SET la resolución del procedimiento administrativo *****, en la que se determinó el SOBRESIMIENTO. Esta Comisión manifestó su desacuerdo con dicho criterio, toda vez que se advirtió que no se realizaron las medidas de investigación correspondientes.</p> <p>-El profesor señalado como responsable ofreció disculpas a la alumna frente al grupo.</p> <p>-La Dirección Jurídica de la SET giró instrucción escrita al servidor público implicado en el sentido de que se abstenga de faltar el respeto a todos los alumnos que atienda en lo sucesivo.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
--	-----	--	---	---	--	---

				<p>apegado a las bases normativas que regulan la educación en nuestro Estado.</p> <p>Tercera. Así mismo, a fin de prevenir una situación de riesgo o de daño de difícil reparación y atendiendo el principio de interés superior de la infancia, se instruya por escrito a la directora y personal a su cargo, implementen medidas y estrategias para prevenir la violencia entre los educandos, así como la realización de acciones necesarias para disuadir este tipo de actos; para concienciar y orientar al resto de la comunidad educativa, (padres de familia, alumnos) respecto a una sana convivencia. En el entendido que tales acciones no deben apartarse de aquellas establecidas en las bases normativas que regulan la educación en nuestro Estado.</p>	<p>-Personal de la SET acreditó haber llevado a cabo pláticas con profesionales en la materia al servidor público para que en su actuación se conduzca con respeto; además, se ilustró a los alumnos acerca de sus derechos y obligaciones dentro de la institución educativa.</p>	<p>Cumplido.</p>
18	061/2013 Sria. De Salud.	77/11-R	<p>Emisión: 22/05/2013</p> <p>Recibido: 23/05/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>En términos de la octava conclusión de esta resolución, se RECOMIENDA atentamente al Secretario de Salud del Estado, que tenga a bien cuando menos, ejecutar lo siguiente:</p> <p>A) (PREVENCIÓN). Girar</p>	<p>Aceptada. 28/11/2013.</p> <p>Cumplida totalmente. (09/11/15)</p> <p>-El Titular de la Unidad de</p>	<p>Cumplido.</p>

				<p>instrucciones al personal a su cargo, a efecto de que en todo deceso se dé aviso de ello al Ministerio Público;</p> <p>B) (INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN) Previa identificación del servidor público responsable de la omisión que aquí se destacó, dé inicio, trámite y resolución al: procedimiento de responsabilidad administrativa respectivo y en su caso, imponga la sanción que corresponda; y,</p> <p>C) (REPARACIÓN) Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir.</p>	<p>Prevención y Atención a Procedimiento Laborales de la Secretaria de Salud, instruyó al director del hospital materno de Reynosa en los términos solicitados.</p> <p>Se concluyó la existencia de responsabilidad del servidor público implicado.</p> <p>Se informó y acreditó haber dirigido mensaje de reprobación oficial por las violaciones de derechos humanos, al Director del Hospital Materno Infantil de Reynosa, Tam.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
19	062/2013 PGJE	028/11-R	<p>Emisión: 27/05/2013</p> <p>Recibido: 30/05/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Procurador General de Justicia.</p> <p>Única. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en el menor</p>	<p>Aceptada. 20/06/2013</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>Pendiente. En espera que la averiguación previa penal *****,</p>	<p>Pendiente. En espera que la investigación penal sea resuelta.</p>

				<p>tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar dentro de la averiguación previa penal número *****, tramitada en la Agencia Octava del Ministerio Público Investigador en Reynosa, y calificada conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.</p> <p>Lo anterior, con independencia de las sanciones disciplinarias y medidas de no repetición que se estimen procedentes aplicar conforme se destaca en esta resolución.</p>	<p>sea determinada conforme a derecho.</p> <p>-El Órgano de Control de la PGJE emitió sanción consistente en SUSPENSIÓN DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, al licenciado *****, en su carácter de Agente del Ministerio Público Investigador en Reynosa, Tam., al momento de suceder los hechos.</p>	<p>Cumplido.</p>
20	064/2013 SET	079/11-T	<p>Emisión: 06/06/2013</p> <p>Recibido: 12/06/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primero. Por los motivos expuestos en la cuarta y quinta conclusión, y en términos de la séptima de este pronunciamiento, se Recomienda, al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes</p>	<p>Aceptada. 04/06/2013</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p>	

			<p>acciones:</p> <p>I. Capacitar al menos a la maestra *****, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación;</p> <p>II. Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que <u>con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de *****, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada;</u></p> <p>III. Provea lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorado por un especialista quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que el menor ***** requiera, igualmente a la menor ***** de los mismos apellidos, pues ésta última al haber presenciado los hechos de violencia en agravio de su hermano y dada su corta edad, en</p>	<p>-Se proporcionó al personal de la institución material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos focalizados en menores.</p> <p>-Se nos informó y acreditó por parte del Órgano de Control de la SET la resolución del procedimiento administrativo *****, en la que se declaró la PRESCRIPCIÓN. Este Organismo manifestó su desacuerdo con dicho criterio, toda vez que excluyentes de responsabilidad como la prescripción son violatorias de derechos humanos.</p> <p>-La madre del menor no ha externado su consentimiento para que el menor reciba tratamiento psicológico.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende de la voluntad de la madre del menor.</p>
--	--	--	--	---	--

				<p>términos del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley General de Víctimas, se considera víctima indirecta de la violación;</p> <p>IV. Reintegrar a los representantes de los menores, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos, hayan sido aplicados a la menor; y,</p> <p>V. Realiza algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados.</p>	<p>-No se han documentado erogaciones económicas por la parte quejosa que le deban ser restituidas.</p> <p>-La Dirección Jurídica de la SET dirigió mensaje de reprobación oficial al servidor público implicado.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.</p> <p>Cumplido.</p>
21	065/2013 SET	85/11-T	<p>Emisión: 06/06/2013</p> <p>Recibido: 12/06/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Único. Por los motivos expuestos en las cuarta y quinta conclusión, y en términos de la sexta de este pronunciamiento, se recomienda al Secretario de Educación en nuestro Estado:</p> <p>I. Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad</p>	<p>Aceptada. 09/07/2013.</p> <p>Cumplida.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ***** , en la que se determinó</p>	<p>Cumplido.</p>

			<p>administrativa en contra de *****y, en su caso, se aplique la sanción que corresponda.</p> <p>II. Capacitar al menos al maestro *****, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación;</p> <p>III. Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que ***** necesite;</p> <p>IV. Reintegrar a los representantes del menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos le hayan sido aplicados;</p> <p>V. Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la</p>	<p>imponer una sanción consistente en SUSPENSIÓN TEMPORAL POR UN TÉRMINO DE 5 DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.</p> <p>-Personal de la SET llevó a cabo la capacitación al servidor público en materia de derechos humanos focalizada en menores y derecho a la educación.</p> <p>-Los padres del menor no han externado su consentimiento para que éste reciba apoyo psicológico. No se han documentado erogaciones económicas por parte de la quejosa con motivo de los tratamientos médicos.</p> <p>-No se han documentado erogaciones económicas que les puedan ser restituidas a los agraviados.</p> <p>-La Dirección Jurídica de la SET realizó mensaje de reprobación</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres del menor.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	--	--	--

				violación de los derechos humanos aquí destacados.	oficial al responsable.	
22	073/2013 PGJE	138/2011	Emisión: 02/07/2013 Recibido: 05/07/2013	<p>Recomendación:</p> <p>Única. Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, que realice las siguientes acciones:</p> <p>- A manera de MEDIDA PREVENTIVA, acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, deberá crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos para el personal de la dependencia a su cargo, específicamente al responsable de la violación que se destaca.</p> <p>- Como MEDIDA DE INVESTIGACIÓN y SANCIÓN, girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que a la brevedad posible se proceda a integrar el procedimiento administrativo número *****, radicado en la Coordinación de Asuntos Internos en contra de la C. Lic. *****, y una vez hecho lo anterior, se emita la resolución que en derecho corresponda.</p>	<p>Aceptada. 20/08/2013.</p> <p>Cumplida 28/09/17</p> <p>-El ICATEP de la PGJE efectuó capacitación en materia de derechos humanos dirigida al Agente del Ministerio Público Investigador implicado.</p> <p>-A través del procedimiento administrativo *****, Asuntos Internos de la PGJE determinó sancionar al servidor público implicado en los hechos con suspensión de sus labores sin goce de sueldo por el término de 8 días.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>

				<p>- En lo relativo a la MEDIDA DE REPARACIÓN se recomienda:</p> <p>a) Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados;</p> <p>b) En caso de que la reserva dictada no haya sido calificada, dé instrucciones a efecto de que a la brevedad posible se califique; y,</p> <p>c) En caso de que la reserva haya sido revocada, instruya al multicitado fiscal que agote las investigaciones o el trámite de la citada indagatoria.</p>	<p>-Se nos informó y acreditó la baja de la servidora pública implicada.</p> <p>- Se nos informó y acreditó haber instruido al fiscal investigador en turno, en los términos solicitados.</p> <p>-Se nos informó la determinación dictada dentro de la Averiguación Previa *****, en la que se dictó Acuerdo de Reserva, la cual fue confirmada por la superioridad.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
23	074/2013 Sría. De Salud.	008/12-T	<p>Emisión: 02/07/2013</p> <p>Recibido: 04/07/2013</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Salud en el Estado:</p> <p>Primera. Gire sus <u>instrucciones escritas</u> a quien corresponda, para que se revise conforme al marco jurídico establecido y las normas oficiales mexicanas, la infraestructura y equipamiento del Hospital Civil de Ciudad ***** y el Hospital General de Tampico *****, teniendo en cuenta los motivos y</p>	<p>Aceptada. 26/11/2013</p> <p>Cumplida Totalmente.</p> <p>-Se nos informó y acreditó que los hospitales de referencia, obtuvieron su acreditación en CAUCES en el año 2008, garantizando así los aspectos básicos en calidad, seguridad y capacidad, ambos considerados para ser reevaluados por el nivel</p>	<p>Cumplido.</p>

			<p>fundamentos advertidos en la presente Recomendación, a fin de que el personal médico cuente con el material suficiente y necesario para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.</p> <p>Segunda. Gire sus <u>instrucciones escritas</u> a quien corresponda, para que en el Hospital General de Tampico ***** se proporcionen los servicios de salud con calidad a toda la población, para efectuar los análisis y diagnósticos suficientes, y se garantice el abasto de los medicamentos para el restablecimiento y/o mejoramiento de la salud de los pacientes.</p> <p>Tercera. Gire sus <u>instrucciones escritas</u> a quien corresponda, para que en el Hospital General de Tampico *****, se brinde con calidad y por igual el servicio de salud a los grupos menos favorecidos económicamente; y, en su caso, de manera diligente busquen los mecanismos de apoyo para tal fin, considerando los motivos expuestos en esta resolución.</p> <p>Cuarta. Que administrativamente se investigue y, en su caso, se sancione al personal del Hospital General de</p>	<p>federal a partir del año 2016.</p> <p>-El Titular de la Unidad de Prevención y Atención a Procedimientos Laborales de la Secretaría de Salud demostró el cumplimiento de las instrucciones escritas en los términos solicitados.</p> <p>-El Titular de la Unidad de Prevención y Atención a Procedimientos Laborales de la Secretaría de Salud demostró el cumplimiento de las instrucciones para que en el Hospital General de Tampico, se brinde atención con calidad y por igual a los grupos menos favorecidos.</p> <p>-El órgano de control interno de la Secretaria de Salud determinó dar de baja el procedimiento</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	---	--	---

				<p>Tampico *****, teniendo en cuenta las causas y fundamentos que motivaron la emisión de esta resolución.</p> <p>Quinta. Gire sus <u>instrucciones escritas</u> a quien corresponda, para que, atendiendo lo establecido en la conclusión tercera y las expresiones que se obtengan del quejoso de esta vía, en su caso, se repare la violación de los derechos humanos que se advirtieron; y se transmita un mensaje de reprobación oficial al Director del Hospital General de Tampico “Dr. Carlos Canseco”, por las violaciones a derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que este tipo de eventos no se vuelvan a repetir.</p>	<p>administrativo iniciado después de haber desarrollado las investigaciones inherentes al caso, concluyendo la no existencia de elementos suficientes que motiven continuar el procedimiento.</p> <p>Se nos informó y acreditó haber girado las instrucciones escritas en sus términos solicitadas.</p> <p>-El Titular de la Unidad de Prevención y Atención a Procedimientos Laborales de la Secretaría de Salud, ejecutó mensaje de reprobación al Director del Hospital General de Tampico, “Dr. Carlos Canseco”.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
24	075/2013 SET	040/12-R	<p>Emisión: 02/07/2013</p> <p>Recibido: 04/07/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Se recomienda al Secretario de Educación de Tamaulipas, en su carácter de superior jerárquico, ordene a quien corresponda que, como medida</p>	<p>Aceptada. 08/08/2013.</p> <p>Cumplida parcialmente</p> <p>-La Dirección Jurídica de la SET solicitó al Subsecretario de Educación Básica en el Estado, instruya a quien corresponda,</p>	<p>Cumplido.</p>

			<p>preventiva y evitar la repetición de este tipo de actos que motivaron el expediente de queja, se instruya a quien corresponda, se proceda a dotar de recurso material y humano que requiere la Escuela Primaria *****, de Reynosa, Tamaulipas, para brindar educación en condiciones dignas y óptimas a los menores que demandan un espacio en el mismo, a efecto de que los padres de familia no se vean afectados y obligados a cubrir los salarios de maestros, así como, que éstos cuenten con los recursos mínimos indispensables que dignifiquen su labor como docente.</p> <p>Segunda. Capacitar al profesor *****, Director de la Escuela Primaria *****, de Reynosa, y personal adscrito, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación.</p> <p>Tercera. <u>Como medida de satisfacción, a través del procedimiento conducente, se investigue y se valore la conducta del C. Profesor *****, director de la Escuela Primaria *****, de Reynosa, y en su caso, se adopten las medidas</u></p>	<p>proceda a dotar del recurso material y humano que requiere la citada escuela; asimismo, remitió al director de la escuela primaria en mención, material en relación al tema de los derechos humanos.</p> <p>-Pendiente. Que se lleve a cabo la capacitación solicitada.</p> <p>El Órgano de Control de la SET, informó que se dictó Acuerdo de No Radicación, por PRESCRIPCIÓN. Se le informó que en el marco de la obligación de combatir la impunidad, el</p>	<p>Pendiente. Que se lleve a cabo la capacitación solicitada.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	---	--	--

				<p><u>correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho, con base</u> en las consideraciones expuestas en la conclusión tercera de la presente resolución.</p> <p>Cuarta. Se instruya al Profesor *****, director de la Institución Educativa de referencia y personal adscrito a la misma, en el sentido que se garantice la salvaguarda del derecho de los menores a recibir su educación de manera íntegra, sin que la misma sea sujeta a condicionamientos relacionados con el pago de cuotas escolares.</p>	<p>derecho internacional de los derechos humanos ha establecido claramente que excluyentes de responsabilidad como la PRESCRIPCIÓN, son violatorios de los derechos humanos.</p> <p>-El Director Jurídico de la SET instruyó al director de dicha institución educativa y personal para que salvaguarde el derecho de los menores sin que la misma sea sujeta a condicionamiento relacionado con el pago de cuotas escolares.</p>	Cumplido.
25	076/2013 SET	51/11-L	<p>Emisión: 02/07/2013</p> <p>Recibido: 04/07/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Único. Por los motivos expuestos en las cuarta y quinta conclusión, y en los términos de la sexta de este pronunciamiento, se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones:</p>	<p>Aceptada. 08/08/2013</p> <p>Cumplida totalmente.</p>	

			<p>I. Instruir, por escrito a la autoridad responsable 1 Director de la Escuela Primaria *****, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a efecto de que de manera permanente se lleven a cabo acciones de vigilancia para salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores, así mismo, diseñen e implementen programas en materia de derechos humanos para el personal de la Escuela Primaria *****, de Nuevo Laredo.</p> <p>II. Gire instrucciones a quien corresponda, dé inicio, trámite y resolución al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de las autoridades responsables *****, quienes se desempeñan como Director y Subdirectora, responsables de las omisiones que aquí se destacaron, y en su caso, imponga la sanción que corresponda;</p> <p>III. Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación previa autorización de sus padres, sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del</p>	<p>-La Dirección Jurídica de la SET giró instrucción escrita al director del plantel para que lleven a cabo acciones de vigilancia para salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores. Así mismo, implementó programa en materia de derechos humanos al personal de dicho plantel.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ***** instruido en contra de los directores de la escuela primaria de referencia, en la que se determinó imponerles sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.</p> <p>-Los padres del menor no han externado su consentimiento para que sea atendido psicológicamente.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres del menor.</p>
--	--	--	---	--	---

				<p>tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que el menor necesite; y en su caso, se le reintegren a la quejosa las cantidades que hubiere erogado con motivo del tratamiento psicológico que se le hubiera proporcionado al menor pasivo.</p> <p>IV. Realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacó.</p> <p>V. Así mismo, instruya a quien corresponda, la implementación de las medidas pertinentes con el fin de garantizar el derecho de las personas afectas en el expediente de queja, lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, respecto a que no se revele información considerada como “sensible”.</p>	<p>-No se han documentado erogaciones económicas que les puedan ser restituidas a los agraviados.</p> <p>-El director jurídico de la SET dirigió mensaje de reprobación oficial a los servidores públicos implicados.</p> <p>-El Director Jurídico giró instrucciones al Director de la Institución para que se respeten los derechos de las personas afectadas y para que no se revele información considerada como sensible.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
26	078/2013 PGJE	37/12-T	<p>Emisión: 03/07/2013</p> <p>Recibido: 10/07/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Procuradora General de Justicia del Estado:</p> <p>Primero. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que inste al</p>	<p>Aceptada. 22/08/2013.</p> <p>Cumplida totalmente.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del</p>	<p>Cumplido.</p>

				<p>Órgano de Control Interno dependiente de la Contraloría Gubernamental, para que, bajo el procedimiento de responsabilidad administrativa investigue, y en su caso, se sancione a las CC. *****, titular y Oficial Ministerial, respectivamente, de la Agencia Primera del Ministerio Público de Protección a la Familia en Tampico, y quien o quienes resulten responsables, de haber proporcionado a los medios de comunicación los datos personales de la imputada, como de la averiguación previa penal número *****.</p> <p>Segundo. Que gire sus instrucciones precisas para que se proteja la confidencialidad y reserva de la información contenida en las Actas Circunstanciadas o Averiguaciones Previas Penales.</p> <p>Tercero. Que se repare el daño causado a la peticionaria de Derechos Humanos, tomando en cuenta lo establecido en la conclusión cuarta de este instrumento.</p>	<p>procedimiento administrativo *****, en la que se determinó la no existencia de responsabilidad por parte de los servidores públicos implicados.</p> <p>-El Director General de Averiguaciones Previas de la PGJE, giró instrucciones en los términos solicitados.</p> <p>-El Director General de Averiguaciones Previas transmitió un mensaje de reprobación oficial.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
27	079/2013 SSP	185/2012	Emisión: 09/07/2013	Recomendación:	Aceptada. 19/08/2013 Cumplida parcialmente	

			<p>Recibido: 19/07/2013</p>	<p>Primera. Se emite Recomendación al Secretario de Seguridad Pública del Estado, solicitándole respetuosamente que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar la violación a derechos humanos cometida en perjuicio de *****, ordene a quien corresponda, realice lo siguiente:</p> <p>1. Que a través del procedimiento que corresponda, se investigue la conducta asumida por los elementos policiales antes señalados, y de resultar procedente se les imponga la sanción que les resulte.</p> <p>2. Como medida de prevención y garantía de no repetición se les instruya a dichos servidores públicos a efecto de que desarrollen sus funciones apegados al marco legal y en estricto apego a los derechos humanos.</p>	<p>-Pendiente. En espera que se resuelva el procedimiento administrativo *****.</p> <p>- El Secretario de Seguridad Publica del Estado, instruyó por escrito al Coordinador General de Operaciones de la Policía Estatal Acreditada, instruya a los policías implicados que ajusten su proceder al marco legal.</p>	<p>Pendiente. En espera que se resuelva la investigación administrativa.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	---------------------------------	---	---	---

				<p>3. En lo relativo a la obligación de reparar la violación de derechos humanos, se realice un acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir.</p>	<p>-Pendiente. En espera que se dirija el mensaje de reprobación recomendado.</p>	<p>Pendiente. En espera que se dirija mensaje de reprobación.</p>
28	080/2013 PGJE	50/2012-R	<p>Emisión: 10/07/2013</p> <p>Recibido: 17/07/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. En virtud de lo anterior, se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico de los servidores públicos implicados, que se sirva ordenar a quien corresponda, se realicen cuando menos las siguientes acciones:</p>	<p>Aceptada. 22/08/13</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p>	

			<p>I). Como medida de prevención: Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personal, deberá crear e implementar un Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos, para personal de esa dependencia a su cargo, y cuando menos respecto de los servidores públicos que tuvieron a su cargo la integración o trámite del expediente de mérito;</p> <p>II). A efecto de investigar y sancionar la violación de derechos humanos, se propone que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa al menos en contra de los servidores públicos que tuvieron a su cargo la integración del expediente iniciado con motivo a la desaparición de V1, y en su caso, se aplique la sanción que estime adecuada;</p> <p>III). En lo relativo a la obligación de reparar la violación de derechos humanos, se recomienda:</p>	<p>-Se llevó a cabo un curso de capacitación sobre Derechos Humanos impartido por personal de la CODHET, dirigido a los Agentes del Ministerio Público implicados.</p> <p>La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de esa Procuraduría, informó que el procedimiento administrativo número *****, se encuentra en estudio para la elaboración del proyecto de resolución.</p> <p>-La Dirección General de Averiguaciones Previas de la PGJE giro exhortó a los servidores públicos implicados, los amonestó y apercibió para que observen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y objetividad, consagrados en</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. En espera que la investigación administrativa sea resuelta.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	---	--	--

				<p>a). Realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir; y,</p> <p>b). Girar instrucciones para efecto de que se eleve a categoría de Averiguación Previa el Acta Circunstanciada número *****, y se agoten las diligencias necesarias para su integración; hecho lo anterior, sea dictada la resolución que proceda conforme a derecho.</p>	<p>nuestra Carta Magna.</p> <p>-El Director de Averiguaciones Previas de la PGJE, ejecutó mensaje de reprobación a los servidores públicos responsables.</p> <p>-Pendiente. En espera que la AC sea elevada a rango de Averiguación Previa y resuelta en derecho. El titular de la Dirección General</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. En espera que el acta circunstanciada sea elevada a rango de averiguación previa y resuelta en derecho.</p>
29	083/2013 PGJE	80/11-M	<p>Emisión: 10/07/2013</p> <p>Recibido: 19/07/2013</p>	<p>Recomendación: Única. Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, que realice las siguientes acciones:</p> <p>- A manera de MEDIDA PREVENTIVA, acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, deberá crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos para el personal de la dependencia a su cargo, especialmente el responsable de la violación que se destacó.</p>	<p>Aceptada. 20/08/2013</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-La CODHET llevó a cabo la capacitación en materia de derechos humanos dirigida al Agente del Ministerio Público Investigador de Río Bravo, Tamaulipas.</p>	<p>Cumplido.</p>

			<p>- Como MEDIDA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de *****, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada.</p> <p>- En lo relativo a las MEDIDAS DE REPARACIÓN, se recomienda realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados.</p> <p>- Deberá girar instrucciones a efecto de que de ser posible sea acordado el escrito de 11 de enero de 2010, por medio del cual la quejosa solicitó fuera recabado el testimonio de diversas personas.</p> <p>- Una vez realizado lo anterior, instruya al multicitado fiscal que agote las investigaciones o el trámite de la citada indagatoria y proceda a emitir la</p>	<p>-El Director del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal, informa que el procedimiento administrativo *****, se encuentra en estudio para la elaboración del proyecto de resolución.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber girado EXHORTO a los servidores públicos implicados a fin de que promueven, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las personas.</p> <p>-La Dirección General de Averiguaciones Previas de la PGJE, acreditó que el Fiscal responsable acordó el escrito de la quejosa, en la misma fecha en que se recibió, recayendo el acuerdo correspondiente.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber REVOCADO el Acuerdo de Reserva dictado dentro de la Averiguación Previa *****,</p>	<p>Pendiente. En espera que sea resuelta la investigación administrativa.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. La determinación de la indagatoria *****,</p>
--	--	--	---	--	---

				resolución que en derecho corresponda.	ordenándose el desahogo de diversas diligencias.	
30	088/2013 PGJE	84/12-T	Emisión: 15/08/2013 Recibido: 20/08/2013	<p>Recomendación:</p> <p>Al Procurador General de Justicia del Estado:</p> <p>Primero. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en el menor tiempo posible, sea revisada la averiguación previa penal número *****, tramitada en la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas, para que sea resuelta conforme a derecho proceda.</p> <p>Segundo. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se transmita un mensaje de reprobación escrito al licenciado *****, por las violaciones a los derechos humanos que se demostraron y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que n se vuelvan a repetir.</p>	<p>Aceptada. 09/09/2013</p> <p>Cumplida totalmente. 26/10/15</p> <p>Pendiente. Se dictó determinación dentro de la averiguación previa penal *****, conforme a derecho proceda.</p> <p>-La Dirección General de Averiguaciones Previas amonestó y apercibió al Agente Primero del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas, para que en lo sucesivo, en el desempeño de sus funciones, se abstenga de cometer actos de violación en su ejercicio.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
31	089/2013 PGJE	210/2011	Emisión: 15/08/2013	Recomendación:	<p>Aceptada. 09/09/2013.</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p>	

			<p>Recibido: 21/08/2013</p>	<p>Primera. Respetuosamente se recomienda al C. Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, se sirva girar las instrucciones pertinentes al Agente Sexto del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, para que se reabra la Averiguación Previa Penal ***** y se solicita colaboración de las Procuradurías de las diversas entidades federativas en los términos del Convenio que para tal efecto se celebró entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, a fin de que auxilien en las labores de investigación de los hechos que nos ocupan.</p> <p>Segunda. Así mismo, se RECOMIENDA a la autoridad de mérito, se instruya a la Fiscalía Investigadora antes referida, solicite a la Policía Ministerial, un informe respecto a las investigaciones realizadas con motivo a los hechos denunciados dentro de la averiguación previa penal *****, y una vez concluida su integración, se dicte la determinación que conforme a</p>	<p>-Pendiente. En espera que sea integrada debidamente y resuelta en derecho la investigación penal.</p> <p>-Pendiente. El Segundo Subprocurador de Justicia instruyó al Agente Sexto del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, solicite un informe a la Policía Ministerial respecto de las investigaciones realizadas en la averiguación previa penal número *****.</p>	<p>Pendiente. En espera que sea integrada y resuelta la investigación penal.</p> <p>Pendiente. En espera que la Policía Ministerial del Estado rinda el informe requerido, respecto de las investigaciones realizadas en la averiguación previa penal número *****, y una vez concluida su integración, se dicte la determinación que conforme a derecho proceda.</p>
--	--	--	---------------------------------	--	---	---

				<p>derecho proceda.</p> <p>Tercera. De igual forma se solicita al Procurador General de Justicia del Estado, provea lo conducente a fin de que se investigue la omisión que aquí se destaca, cometida por la Agente Sexto del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, que conoció y resolvió de los hechos que nos ocupan, a fin de que en su caso, le sean aplicadas las sanciones que resulten procedentes.</p>	<p>-Por falta del requisito indispensable de procedibilidad no se inicio investigación administrativa en contra del servidor público responsable, por lo que no le fue aplicada sanción alguna.</p>	<p>Cumplido.</p>
32	093/2013 PGJE	84/11-M	<p>Emisión: 26/08/2013</p> <p>Recibido: 28/08/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primero. En los términos de lo establecido en la quinta y sexta conclusión se RECOMIENDA atentamente al Procurador General de Justicia de nuestro Estado, tenga a bien instruir a quien corresponda, para que se realicen las siguientes acciones;</p> <p>- Como MEDIDA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, girar instrucciones o dar vista a quien corresponda para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los agentes</p>	<p>Aceptada: 18/09/2013</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-Se nos informó que el procedimiento administrativo *****, fue remitido al Consejo Técnico del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, a efecto de emitir la resolución correspondiente.</p>	<p>Pendiente. En espera que la investigación administrativa sea resuelta en derecho.</p>

			<p>de la Policía Ministerial del Estado de nombres *****, y, en su caso, se aplique la sanción que se estime conducente; ello con independencia de proceder conforme lo dispone el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.</p> <p>- A manera de MEDIDA PREVENTIVA, Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, deberá crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos para el personal de la dependencia a su cargo, específicamente a los responsables de las violaciones que se destacan.</p> <p>- Se instruya a quien corresponda, vigile el estricto cumplimiento de las órdenes de libertad que por diversos motivos emitan las autoridades competentes.</p>	<p>-La CODHET llevó a cabo el programa de capacitación en materia de derechos humanos, con la participación de Agentes del Ministerio Público, oficiales ministeriales y agentes de la Policía Ministerial.</p> <p>-El Director de Averiguaciones Previas, giró instrucciones a los Delegados Regionales de la PGJE, con sede en Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Tampico, así como a los Agentes del Ministerio Público Investigadores Especializados Circunscritos a la Zona Centro de la PGJE, a fin de que vigilen el estricto cumplimiento de las órdenes de</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	---	---	---

				<p>- Se ordene a los servidores públicos correspondientes efectuar las visitas a las celdas o lugares de detención a fin de evitar o hacer cesar cualquier violación a los derechos humanos de los detenidos.</p> <p>- En lo relativo a las MEDIDAS DE SATISFACCIÓN, se recomienda realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados.</p>	<p>libertad. Así mismo, efectúen las visitas a las celdas o lugares de detención a fin de evitar o hacer cesar cualquier violación a los derechos humanos de los detenidos.</p> <p>-La Dirección General de Averiguaciones Previas amonestó y apercibió al Agente Séptimo del Ministerio Público Investigador de Matamoros, Tamaulipas.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
33	096/2013 PGJE	048/12-T	<p>Emisión: 13/09/2013</p> <p>Recibido: 27/09/2013</p>	<p>Recomendación: Al Procurador General de Justicia en el Estado:</p> <p>Primero. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentren pendientes de practicar dentro de la Averiguación Previa Penal número *****, tramitada en la Agencia Quinta del Ministerio Público Investigador de Tampico y calificada conforme a derecho.</p>	<p>Aceptación. 11/10/2013</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>Pendiente. En espera de la determinación que se emita dentro de la indagatoria penal *****, por parte de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad de Tampico, Tam..</p>	<p>Pendiente. En espera que sea resuelta la investigación penal.</p>

				<p>Segundo. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, conforme a derecho, se revise administrativamente la actuación del licenciado *****, en su carácter de Agente Quinto del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas, y los CC. *****, elementos de la Policía Ministerial del Estado, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.</p> <p>Tercero. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que instruya y/o transmita un mensaje de reprobación oficial a los servidores públicos responsables, por las violaciones a los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no se vuelvan a repetir.</p>	<p>El Director General del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal, informó que el procedimiento administrativo *****, se encuentra en estudio para la elaboración del proyecto de resolución.</p> <p>-La Dirección Jurídica de la PGJE instruyó a los servidores públicos implicados, para que cumplan con la máxima diligencia del servicio que se les ha encomendado, observando buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas.</p>	<p>Pendiente. En espera que sea resuelta la investigación administrativa.</p> <p>Cumplido.</p>
34	099/2013 PGJE	83/12-T	<p>Emisión: 24/09/2013</p> <p>Recibido: 04/10/2013</p>	<p>Recomendación: Al Procurador General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se dicten las acciones necesarias, a fin de que el Acta Circunstanciada número *****, sea elevada a la categoría de</p>	<p>Aceptada. 21/10/2013.</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-El Acta Circunstanciada se elevó a la categoría de averiguación previa penal con el número *****, dictándose acuerdo de reserva.</p>	<p>Pendiente. En espera que en la investigación penal sea calificado el Acuerdo de Reserva.</p>

			<p>averiguación previa y, para que, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar en esa investigación, tramitada en la Agencia Tercera del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas, y para que sea calificada conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.</p> <p>Lo anterior, con independencia de las medidas disciplinarias que se estimen procedentes aplicar conforme se destaca en esta resolución.</p> <p>Segunda. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que, se trasmita un mensaje de reprobación escrito a los licenciados *****, por las violaciones a los derechos humanos que se demostraron y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no se vuelvan a repetir.</p>	<p>-Pendiente. Que la Coordinación de Asuntos Internos PGJE resuelva el procedimiento administrativo *****.</p> <p>-Los servidores públicos implicados causaron baja de esa institución; por lo que concierne a *****, Agente del Ministerio Público para la Atención a Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes en Altamira, Tamaulipas y ***** Agente del Ministerio Público Auxiliar a la Delegación Regional de la PGJE en Tampico, Tamaulipas, el Director General de Averiguaciones amonestó y apercibió.</p>	<p>Pendiente. En espera que sea resuelta la investigación administrativa.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	---	--	--

35	100/2013 PGJE	25/12-R	<p>Emisión: 30/09/2013</p> <p>Recibido: 04/10/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, deberá brindar un programa de capacitación en materia de Derechos Humanos, para el titular de la Agencia Cuarta del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tamaulipas, Licenciado *****.</p> <p>Segunda. A efecto de investigar y sancionar la violación de derechos humanos, se recomienda que se ordene el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, en contra del Licenciado *****, Agente Cuarto del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tamaulipas, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada.</p> <p>Lo anterior, con independencia de que en el mismo procedimiento de responsabilidad que se menciona en el párrafo anterior, se valore la omisión de rendir a este Organismo el informe que fuera solicitado, por parte del precitado. De igual forma, se le instruya para que, en lo sucesivo se proceda a remitir a este</p>	<p>Aceptada. 22/10/2013.</p> <p>Cumplida totalmente 15/12/17</p> <p>-La CODHET llevó a cabo el curso de capacitación en materia de derechos humanos con la participación de Agentes del Ministerio Público y agentes de la Policía Ministerial, al que asistió el servidor público implicado en la presente recomendación.</p> <p>-Se remitió copia certificada del acuerdo de archivo, emitido dentro del cuadernillo de queja, por falta de requisito indispensable de procedibilidad.</p> <p>-El Director de Averiguaciones Previas giró las instrucciones en</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
----	------------------	---------	--	--	--	---

				<p>Organismo los informes y documentales que le sean requeridas para la integración de nuestros expedientes de queja.</p> <p>Tercera. Gire instrucciones para efecto de que se agoten las diligencias necesarias para la integración de la Averiguación Previa Penal *****; hecho lo anterior, sea dictada la resolución que proceda conforme a derecho.</p> <p>Cuarta. Realice, cuando menos respecto al Licenciado ***** , Agente Cuarto del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tamaulipas, algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir.</p>	<p>los términos solicitados.</p> <p>-Se nos comunicó y acreditó la determinación de la indagatoria ***** , consistente en Acuerdo de Reserva, el cual fue confirmado por la superioridad.</p> <p>-El Director General de Averiguaciones Previas de la PGJE amonestó y apercibió al servidor público implicado.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
36	102/2013 PGJE	100/12- Mte.	<p>Emisión: 02/10/2013</p> <p>Recibido: 09/10/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primero. Gire sus instrucciones escritas</p>	<p>Aceptada. 30/10/2013</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-La Dirección Jurídica de la PGJE</p>	<p>Pendiente. En espera que la</p>

			<p>a quien corresponda, para que, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar dentro de la averiguación penal número *****, tramitada en la Agencia del Ministerio Público Investigador en *****, y concluida su integración, sea resuelta conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.</p> <p>Segundo. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se tramite y resuelva el procedimiento administrativo que en derecho corresponda, en contra de *****, Agente del Ministerio Público Investigador, la primera, y elementos de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, por la responsabilidad que les resulte con motivo de los actos que aquí se destacaron.</p> <p>Tercero. Se transmita un mensaje de reprobación oficial por escrito a los servidores públicos responsables, sobre las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no se vuelvan a repetir.</p>	<p>instruyó por escrito al Fiscal responsable para que en el menor tiempo posible desahogue las diligencias pendientes y resuelva conforme a derecho la averiguación previa penal *****.</p> <p>-Pendiente. En espera que la Coordinación de Asuntos Internos de la PGJE resuelva el procedimiento administrativo *****.</p> <p>-El Director de la Policía Ministerial instruyó por escrito a los implicados, para que cumplan con la máxima diligencia del servicio que se les ha encomendado, observando buena conducta en su empleo.</p>	<p>investigación penal sea resuelta en derecho.</p> <p>Pendiente. En espera que la investigación administrativa sea resuelta.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	---	---	--

37	103/2013 SET	16/12-M	<p>Emisión: 30/09/2013</p> <p>Recibido: 09/10/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Única. Se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitar al menos a la Maestra *****, en materia de derechos humanos focalizados en menores; - Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de *****, maestra de la Escuela Primaria *****, en Matamoros, Tamaulipas, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada; - Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que *****, 	<p>Aceptada. 06/11/2013.</p> <p>Cumplida Totalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se proporcionó al personal de la institución educativa material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos. -El Órgano de Control Interno de la SET, comprobó la responsabilidad administrativa por parte de la servidora pública implicada, imponiéndole una sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA. -La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste reciba atención psicológica. 	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende de la voluntad de la madre del menor.</p>
----	-----------------	---------	--	---	--	--

				<p>necesite;</p> <ul style="list-style-type: none"> - En su caso, reintegrar a los representantes del menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo del tratamiento médico que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos, haya sido aplicado al menor; - Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados y enterar de ello a la quejosa. 	<p>-No se han documentado erogaciones económicas por la parte quejosa que le puedan ser restituidas.</p> <p>-El Director Jurídico dirigió mensaje de reprobación al implicado.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.</p> <p>Cumplido.</p>
38	104/2013 SET	64/12-R	<p>Emisión: 30/09/2013</p> <p>Recibido: 09/10/2013</p>	<p>Recomendación: Única. Se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acorde a las capacidades económicas, materiales y de personal, deberá capacitar al menos a *****, Directora de la Escuela Primaria *****, en Reynosa, Tamaulipas, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación; además, deberá girar las instrucciones necesarias a efecto de que en términos 	<p>Aceptada. 06/11/2013</p> <p>Cumplida Totalmente.</p> <p>-Se le remitieron al Director de la Institución educativa material ilustrativo en materia de derechos humanos focalizados en menores para la capacitación de la servidora pública implicada.</p>	<p>Cumplido.</p>

			<p>de la quinta conclusión de esta resolución, en las escuelas integrantes del sistema educativo estatal, previo a la privación de un derecho se respete el debido proceso;</p> <p>- Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de *****, Directora de la Escuela Primaria *****, en Reynosa, Tamaulipas, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada;</p> <p>- Proveer lo necesario para que los menores pasivos de la violación sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que ***** necesiten;</p> <p>- En su caso, reintegrar a los representantes de los menores, las cantidades que justifiquen haber</p>	<p>-El Órgano de Control Interno de la SET dictó resolución dentro del procedimiento administrativo *****en la que se determinó la no existencia de responsabilidad administrativa a favor de la quejosa.</p> <p>-La madre de los menores no ha externado su consentimiento para que éstos reciban atención psicológica.</p> <p>-No se han documentado erogaciones económicas que les puedan ser restituidas.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre de los menores.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los</p>
--	--	--	---	---	---

				<p>erogado con motivo de los tratamientos médicos que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos, hayan sido aplicados a los menores;</p> <p>- Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados;</p>	<p>-El Director Jurídico dirigió mensaje de reprobación al implicado.</p>	<p>gastos que se pueden restituir.</p> <p>Cumplido.</p>
39	105/2013 SET	21/12- Mte.	<p>Emisión: 01/10/2013</p> <p>Recibido: 09/10/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Única. Se recomienda al Secretario de Educación de Tamaulipas, que realice las siguientes acciones;</p> <p>- Capacitar a los CC. Profesores *****, responsables del concurso de Oratoria “Sentimiento Juarista”, en materia de derechos humanos focalizados en menores; así mismo, instruya al Profesor *****, Coordinador del Concurso Estatal de Oratoria “Sentimiento Juarista” de esta ciudad, para que en lo sucesivo, a fin de prevenir y evitar</p>	<p>Aceptada. 06/11/2013</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-Se proporcionó al personal de la institución educativa material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos. Se nos informó y acreditó haber instruido al servidor público implicado para que, cuando se realicen concursos de oratoria exista una buena comunicación y</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>

			<p>situaciones como la aquí analizada, cuando se realicen concursos o cualquier otro evento se cerciores de que exista una buena comunicación y organización entre los colaboradores, así mismo que la información inherente a la fecha y lugar del concurso sea proporcionada oportunamente a los participantes, para que no se deje a ningún alumno fuera del mismo, como en el presente caso sucedió y privilegiar ante todo el interés superior del menor;</p> <p>- Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos antes citados, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada;</p> <p>- Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada; así como que se provea lo conducente a efecto de que, como reparación del daño, los citados servidores públicos ofrezcan una explicación de su conducta de la menor *****.</p>	<p>organización con sus colaboradores.</p> <p>-La Dirección Jurídica de la SET solicitó al titular del órgano de control la investigación correspondiente de estos hechos.</p> <p>Se hizo extensivo un mensaje de reprobación oficial, dirigido al servidor público implicado de parte del Director Jurídico de la Secretaría de Educación.</p> <p>El Director Jurídico de la SET instruyó al servidor público, a efecto de que como reparación del daño ofrezca una explicación de lo sucedido a la menor agraviada.</p>	<p>Pendiente. En espera del tramite y resolución de la investigación administrativa.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. En espera que se brinde una explicación de lo acontecido.</p>
--	--	--	--	---	--

40	106/2013 PGJE	065/12-M	<p>Emisión: 16/10/2013</p> <p>Recibido: 18/10/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos dirigido a los agentes policiales, en especial a los CC. *****, servidores públicos implicados, con destacamento en Matamoros, Tamaulipas.</p> <p>Segunda. Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, dé inicio, trámite y resolución al procedimiento de responsabilidad administrativa respectiva, y en su caso, imponga la sanción que corresponda en contra de los CC. *****, señalados como responsables, al haberse acreditado las irregularidades en que incurrieron, consistentes en violación al derecho de la inviolabilidad del domicilio, de seguridad jurídica y derecho a la integridad.</p>	<p>Aceptada. 08/11/2013.</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-La CODHET llevó a cabo el curso de capacitación en materia de derechos humanos con la participación de Agentes del Ministerio Público, oficiales ministeriales, oficinistas y agentes de la Policía Ministerial del Estado, asistiendo a dicha capacitación el servidor público implicado.</p> <p>-La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría, comunicó que el procedimiento administrativo número *****, se encuentra en estudio para la elaboración del proyecto de resolución.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. En espera que la investigación administrativa sea resuelta.</p>
----	------------------	----------	--	--	---	--

				<p>Tercera. Realizar algún acto que transmita a los afectados *****, un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados.</p>	<p>-El Director de la Policía Ministerial instruyó a los servidores públicos implicados, para que cumplan con la máxima diligencia del servicio encomendado, observe buena conducta en su empleo tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación.</p>	<p>Cumplido.</p>
41	107/2013 SET	118/2013	<p>Emisión: 18/10/2013</p> <p>Recibido: 22/10/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>ÚNICO. Por los motivos expuestos en la cuarta y quinta conclusión de éste procedimiento, se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;</p> <p>1. Implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho a la educación, cuando menos para la responsable de la violación aquí destacada;</p> <p>2. Tomar las acciones necesarias a efecto de que en el ámbito de sus facultades establezca al menos los</p>	<p>Aceptada. Cumplida.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la implementación del programa de capacitación focalizado en derechos humanos.</p> <p>-El Secretario de Educación giró instrucciones a los Jefes del Centros Regionales de Desarrollo</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>

			<p>critérios generales que deberán ser tomados en cuenta para los procedimientos de selección de los alumnos que ingresarán al sistema educativo de nivel secundaria, en la inteligencia que dichos lineamientos deberán estar permeados por los conceptos aquí desarrollados y cualquier otro que estime pertinente en tanto logre la concreción de los principios de disponibilidad, accesibilidad (en sus tres dimensiones, no discriminación, accesibilidad material y accesibilidad económica), aceptabilidad y adaptabilidad.</p> <p><u>3. Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la responsable de la destacada violación, y en su caso, imponga las sanciones que se estimen procedentes;</u></p> <p>4. Algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la</p>	<p>Educativo, Jefes de Sector, Supervisores Escolares y Directores de Educación Primaria y Secundaria para dar a conocer las disposiciones relativas al proceso de inscripciones anticipadas.</p> <p>-Se nos informó y demostró la resolución del procedimiento administrativo *****, en la que se determinó que no se acreditó responsabilidad administrativa alguna por parte de la servidora pública implicada. Se manifestó el desacuerdo de esta Comisión con dicho criterio, toda vez que se advirtió que no fueron tomados en cuenta los motivos y fundamentos de esta Recomendación.</p> <p>-El Director Jurídico de la SET dirigió a la Directora de la institución escolar MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	--	--	---

			quejosa y su hijo;		
			<p>5. Se provea lo necesario para que el menor pasivo de la violación previa autorización de la quejosa, sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que el menor necesite; y en su caso, se le reintegren a la quejosa las cantidades que hubiere erogado con motivo del tratamiento psicológico que se le hubiera proporcionado al menor pasivo;</p>	-La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste reciba atención psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre y que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
			<p>6. Se ofrezca al menor pasivo –por conducto de su madre-, un espacio en la institución secundaria que sea la más cercana a su domicilio.</p>	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre.
			<p>7. Se otorguen las facilidades necesarias a efecto de que el menor regularice su situación académica en relación con las clases que hubiere perdido.</p>	-El menor se encuentra cursando normalmente sus estudios en escuela pública, por lo que se le permitió su regularización	Cumplido.

					académica en la secundaria. -Se encuentra en trámite Recurso de Impugnación ante la CNDH.	Mediante el oficio *****, fechado el 30 de septiembre del 2016, la CNDH determinó desechar el Recurso de Impugnación.
42	108/2013 SET	13/2012-R	Emisión: 22/10/2013 Recibido: 24/10/2013	Recomendación: Primero. Por lo expresado en la sexta conclusión, de este pronunciamiento, se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones: I. Instruir por escrito a los servidores públicos responsables Profesores *****, maestra del 1° grado, grupo “B” y Director de la Escuela Primaria *****, en Reynosa, Tamaulipas, a efecto de que de manera permanente se lleven a cabo acciones de vigilancia para salvaguardar la integridad física y	Aceptada 06/11/2013 Cumplida parcialmente. -Se giraron instrucciones por parte del Director Jurídico de la SET a los profesores y director responsables para que se lleven a cabo acciones de vigilancia para salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores.	Cumplido.

			<p>psicológica de los menores; así mismo, en la medida de las posibilidades físicas y materiales, diseñe e implemente programas de capacitación en materia de derechos humanos al menos para el personal de la escuela en cita;</p> <p>II. <u>Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se dé inicio, trámite y resolución al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos Profesores *****</u>, por la omisión que aquí se destacó, y en su caso, imponga la sanción que corresponda;</p> <p>III. Provea lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorada por un especialista quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión, se otorgue el tratamiento psicológico que el menor ***** necesite;</p> <p>IV. Reintegrar a los representantes del</p>	<p>- Se hizo llegar al Director de la Institución Educativa, material ilustrativo en relación a los derechos humanos, con el objeto de que se distribuya a personal docente, administrativo y alumnado.</p> <p>Se nos informó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo *****, en la que se determinó absolver de responsabilidad a los servidores públicos implicados.</p> <p>-La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste reciba asistencia psicológica.</p> <p>-No se han documentado</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre.</p> <p>Su cumplimiento reviste</p>
--	--	--	--	---	--

				<p>menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que como consecuencia de los hechos aquí destacados le hayan sido aplicados;</p> <p>V. Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada haciéndole extensiva a la quejosa y su hijo.</p>	<p>erogaciones económicas por parte de la quejosa que le puedan ser restituidos.</p> <p>-Se transmitió el MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL al Director del Plantel Educativo que nos ocupa.</p>	<p>características peculiares, porque depende que se justifique los gastos que se pueden restituir.</p> <p>Cumplido.</p>
43	109/2013 SET	60/2013- M	<p>Emisión: 24/10/2013</p> <p>Recibido: 29/10/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Única. Se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones:</p> <p>- Capacitar al Profesor *****, Director de la Escuela Secundaria *****, en Matamoros, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación;</p> <p>- Girar instrucciones o dar vista a quien</p>	<p>Aceptada 28/11/2013</p> <p>Cumplida.</p> <p>-Se proporcionó al personal de la Institución Educativa material didáctico para la capacitación focalizada en materia de derechos humanos y derecho a la educación.</p> <p>-Se dictó resolución por el Órgano</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>

			<p><u>corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Profesor *****, Director de la Escuela Secundaria *****, en Matamoros, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada;</u></p> <p>- Proveer lo necesario para que la menor pasivo de la violación sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorga el tratamiento psicológico que *****, necesite;</p> <p>- Reintegrar a los representantes de la menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos, hayan sido aplicados a la menor;</p> <p>- Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados;</p>	<p>de Control Interno de la SET, determinándose que no existe responsabilidad administrativa por parte del servidor público, por lo que se le absuelve.</p> <p>-La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste sea valorado psicológicamente.</p> <p>-No se han documentado erogaciones económicas por parte de la quejosa que le puedan ser restituidas.</p> <p>-Se transmitió el mensaje de reprobación oficial al servidor público responsable.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre del menor.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	--	--	--

				<p>- Se ofrezca un espacio para que la precitada menor, curse su segundo año de educación secundaria en el turno matutino en ese plantel, salvo que la madre de familia comunique su voluntad de que su representada continúe con su instrucción secundaria en diversa institución educativa; así mismo, que la matriculación de la pasivo en esa nueva escuela no genere a la quejosa costo alguno.</p> <p>- En su caso, se le reintegren los gastos que se hubieren generado por la conducta irregular del director.</p>	<p>-Se nos informó y acreditó que la menor se encuentra cursando su educación secundaria. No se han documentado erogaciones económicas por parte de la quejosa que le puedan ser restituidas.</p> <p>No se han documentado erogaciones económicas por parte de la quejosa que le puedan ser restituidas.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir.</p>
44	110/2013 PGJE	37/13-T	<p>Emisión: 28/10/13</p> <p>Recibido: 04/11/13</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se dicten las acciones necesarias a fin de que la Acta Circunstanciada *****, sea elevada a la categoría de Averiguación Previa y, para que, en un plazo</p>	<p>Aceptada. 26/11/2013.</p> <p>Cumplida Totalmente.</p> <p>-El acta circunstanciada número *****, se elevó a la categoría de averiguación previa correspondiéndole el número *****; la cual fue consignada al Juzgado Tercero de Primera</p>	<p>Cumplido.</p>

				<p>razonable, sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar en esa investigación que se integra ante la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador en Ciudad Madero, Tamaulipas, y sea resuelta conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.</p> <p>Lo anterior, con independencia de las medidas disciplinarias que se estimen procedentes aplicar, conforme se destaca en esta resolución.</p> <p>Segunda. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que, se transmita un mensaje de reprobación escrito al licenciado *****, por las violaciones a los derechos humanos que se demostraron y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no se vuelvan a repetir.</p>	<p>Instancia del Ramo Penal Del Segundo Distrito Judicial de Madero.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo *****, en la que se determinó imponer AMONESTACIÓN al servidor público implicado.</p> <p>-El Director General de Averiguaciones Previas de la PGJE transmitió un mensaje de reprobación al Agente del Ministerio Público implicado.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
45	114/2013 PGJE	30/2011	Emisión: 14/11/13	Recomendación:	Aceptada. 10/12/2013.	

			<p>Recibido: 22/11/13</p>	<p>Primera. Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico de los servidores públicos responsables, ordene al Agente Sexto del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, que a la brevedad posible agote la integración de la averiguación previa penal *****, y proceda a la emisión de la determinación ministerial que conforme a derecho proceda.</p> <p>De igual forma, se le Recomienda a la citada autoridad, se giren instrucciones a los servidores públicos que hayan tenido a su cargo la integración de la averiguación previa penal *****, radicada en la Agencia Sexta del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, para el efecto de que en lo subsecuente se abstengan de cometer actos de dilación como el que aquí se destaca, garantizando el pleno respeto de los derechos humanos de los ciudadanos.</p> <p>Así mismo, se solicita respetuosamente al Procurador General de Justicia del Estado, ordene a quien corresponda,</p>	<p>Cumplida Parcialmente</p> <p>-Pendiente. El Director General de Averiguaciones Previas de la PGJE instruyó y exhortó al Fiscal responsable que agote la integración de la averiguación previa penal y proceda a la emisión de la determinación ministerial que conforme a derecho proceda; en espera que sea resuelta la investigación penal..</p> <p>-El Director General de Averiguaciones Previa de la PGJE giró instrucciones a los servidores públicos que hayan tenido a su cargo la integración de la averiguación previa *****, para efecto de que en lo subsecuente se abstenga de cometer actos de dilación garantizando el pleno respeto de los derechos humanos.</p> <p>-El Director General del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las</p>	<p>Pendiente. En espera que la investigación penal sea resuelta en derecho.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. En espera que la investigación administrativa sea resuelta.</p>
--	--	--	-------------------------------	---	---	---

				<p>provea el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en contra de los servidores públicos responsables de los presentes hechos, y en su caso, se les imponga la sanción que resulte procedente.</p>	<p>Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal de esa Procuraduría, hace del conocimiento que el procedimiento administrativo *****, se encuentra en estudio para la elaboración del proyecto de resolución.</p>	
46	115/2013 SET	104/12-M	<p>Emisión: 20/11/2013</p> <p>Recibido: 22/11/2013</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Primero. Por lo expresado en la quinta conclusión de este pronunciamiento, se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;</p> <p>Capacitar al menos a la maestra *****, en materia de derechos humanos focalizados en menores;</p> <p><u>Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de *****,</u></p>	<p>Aceptada 30/06/14</p> <p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-Se proporcionó al personal de la institución escolar material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos.</p> <p>-Pendiente. En espera que sea resuelto el procedimiento administrativo *****, en contra de *****, maestra del 6° grado, grupo "A" de la Escuela Primaria</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. En espera que la investigación administrativa sea resuelta en derecho.</p>

			<p><u>maestra del 6° grado, grupo “A” de la Escuela Primaria ***** en Matamoros, Tamaulipas, y en su caso de aplique la sanción que se estime adecuada;</u></p> <p>Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que ***** necesite;</p> <p>Reintegrar a los representantes del menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que como consecuencia de los hechos aquí destacados le hayan sido aplicados;</p> <p>Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada haciéndole extensivo a la quejosa y su hijo.</p>	<p>*****, en Matamoros, Tamaulipas, Tam.</p> <p>-La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste reciba asistencia psicológica.</p> <p>-No se han documentado erogaciones económicas que le puedan ser restituidas a la parte quejosa.</p> <p>-La Dirección Jurídica de SET informó y acreditó haber dirigido MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL al Director y Personal de la Escuela Primaria en comento. De igual manera, haber sancionado con AMONESTACIÓN</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre del menor.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	--	--	--

					PRIVADA a la docente *****.	
47	116/2013 SET	25/2012	Emisión: 28/11/2013 Recibido: 05/12/2013	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;</p> <p>1. Implementar un programa de capacitación en derechos humanos focalizados en menores, cuando menos para los CC. *****.</p> <p>2. Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de *****, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada.</p> <p>3. Proveer lo necesario para que la</p>	<p>Aceptada.19/05/2014</p> <p>Cumplida parcialmente.</p> <p>-Se proporcionó al personal de la institución escolar educativa material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos.</p> <p>-El Órgano de Control de la SET concluyó la investigación administrativa iniciada con motivo de los hechos precisados, absolviendo de responsabilidad a los implicados.</p> <p>-La madre del menor no ha</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Su cumplimiento reviste</p>

				<p>menor pasivo de la violación sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que ***** necesite.</p> <p>4. Reintegrar a los representantes de la menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos, hayan sido aplicados a la menor.</p> <p>5. Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados y le sea transmitido al quejoso y su menor hijo.</p>	<p>externado su consentimiento para que éste reciba asistencia psicológica, a pesar de que la autoridad realizó lo conducente a fin de localizar a la quejosa y acordar lo necesario para cumplir con lo recomendado.</p> <p>-No se han documentado erogaciones económicas por parte de la quejosa que le puedan ser restituidos.</p> <p>-La Dirección Jurídica de la SET realizó el mensaje de reprobación oficial por la violación de los derechos humanos.</p>	<p>características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre del menor.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir.</p> <p>Cumplido.</p>
48	118/2013	70/12-M	Emisión:	Recomendación:	Aceptada: 17/12/2013	

	PGJE		<p>29/11/2013</p> <p>Recibido: 04/12/2013</p>	<p>Primera. A manera de MEDIDA PREVENTIVA, acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos dirigido a los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en especial a los CC. *****, así como a la C. licenciada *****, servidores públicos implicados.</p> <p>Segunda. Como MEDIDA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, dé inicio, trámite y resolución al procedimiento de responsabilidad administrativa respectiva y en su caso imponga la sanción que corresponda en contra de os CC. *****, Agentes de la Policía Ministerial del Estado; así como en contra de la licenciada *****, Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgad Segundo de Primara Instancia Penal señalados como responsables, al haberse acreditado las irregularidades en que incurrieron, consistente en</p>	<p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-Se llevó a cabo el curso de capacitación en materia de derechos humanos, a la que asistieron los servidores públicos implicados.</p> <p>-Pendiente. Tramitar y resolver la investigación administrativa solicitada por Asuntos Internos de la PGJE.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. En espera del trámite y resolución de la investigación administrativa.</p>
--	------	--	---	---	--	---

			<p>inejecución de la orden aprehensión por parte de los primeros nombrados, así como prestación ineficiente del servicio público en materia de procuración de justicia por parte de la Agencia del Ministerio Público Adscrito.</p> <p>Tercera. En lo relativo a las MEDIDAS DE REPARACIÓN de la violación, ordene a quien corresponda, se instruya a los elementos de la Policía Ministerial del Estado, para que den cumplimiento a la brevedad al mandato dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia Penal dentro del proceso *****, y ejecuten la orden de aprehensión librada en contra de *****.</p> <p>De igual forma, instruya a quien corresponda, para que se realicen las gestiones de solicitud de colaboración a las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados que conforman la Federación, incluidas las del Distrito Federal y la Procuraduría General de la República, para que en términos del Convenio de Colaboración suscrito entre las Procuradurías Generales de Justicia, con base en el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicite el cumplimiento de la orden de aprehensión girada por la autoridad</p>	<p>-Pendiente. En espera de que se ejecute la orden de aprehensión dentro del proceso penal *****.</p>	<p>Pendiente. En espera que se ejecute el mandamiento judicial.</p>
--	--	--	---	--	--

				judicial, en contra de *****.		
49	120/2013 SET	75/11-M	Emisión: 11/12/2013 Recibido: 13/12/2013	<p>Recomendación: Único: Por los motivos expuestos en la cuarta, quinta, sexta, y séptima conclusión de éste pronunciamiento, se RECOMIENDA al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;</p> <p>De REHABILITACIÓN y COMPENSACIÓN. Deberá: a). Proveer lo necesario para que con anuencia de sus padres, el menor pasivo sea provisto de asistencia psicológica, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación;</p> <p>b). Pagar los daños patrimoniales generados como consecuencia de las violaciones a derechos humanos, los gastos y costas judiciales del Asesor Jurídico cuando si éste fuera privado; los tratamientos médicos o terapéuticos que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos, sean necesarios para la recuperación de la salud psíquica y física de la víctima; y los gastos generados de transporte, alojamiento, comunicación o alimentación que le</p>	<p>Aceptada. 19/12/2013</p> <p>Cumplida totalmente</p> <p>-La madre del menor no otorgó su consentimiento para que éste recibiera la atención psicológica recomendada.</p> <p>-El Instituto de Atención a Víctimas del Delito entregó a la parte quejosa la cantidad de \$*****, como compensación y además se le consiguió al menor agraviado una beca a través del ITABEC.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre.</p> <p>Cumplido.</p>

			<p>ocasionó trasladarse al lugar de la instrucción de este expediente o para asistir a su tratamiento, sólo si la víctima residiere en municipio distintos al lugar de la instrucción de este expediente o donde recibió la atención.</p> <p>2. De SATISFACCIÓN. Deberá:</p> <p>a). Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la quejosa y su menor hijo;</p> <p>b). Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los responsables de la destacada violación, y en su caso, imponga las sanciones que se estimen procedentes, para lo anterior, no se estima obstáculo que los de antecedentes *****, del índice del Órgano de Control en la Secretaría de Educación del Estado, hayan sido dados de baja por no existir –hasta ese momento- elementos suficientes para el inicio de un procedimiento administrativo, pues el inicio y posterior baja de un cuaderno administrativo no</p>	<p>- La Dirección Jurídica de la SET ejecutó el acto de mensaje de reprobación oficial al responsable.</p> <p>-Se resolvió el procedimiento administrativo *****, absolviendo de responsabilidad a la imputada.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	--	---	---

				<p>implica que se haya decidido sobre la responsabilidad de los aquí denunciados, sino sólo que no se obtuvieron –se reitera, hasta ese momento- datos de prueba suficientes, en esa tesitura el inicio, trámite y resolución de un procedimiento administrativo en contra de los denunciados por los hechos en esta resolución destacados no violentaría el principio de derecho sancionador administrativo non bis in idem o prohibición de sancionar dos veces la misma conducta;</p> <p>3 De NO REPETICIÓN. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, deberá implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho a la educación, cuando menos para los responsables de la violación aquí destacada.</p>	<p>-Se llevó a cabo por parte de este Organismo, la implementación de un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho a la educación, dirigido al servidor público implicado.</p> <p>La quejosa interpuso Recurso de Impugnación ante la CNDH por el cumplimiento otorgado a la Recomendación.</p>	<p>Cumplido.</p>
50	121/2013 SET	130/2012	Emisión: 11/12/2013	Recomendación:	Aceptada: 19/12/2013	

			<p>Recibido: 13/12/2013</p>	<p>Único. Por los motivos expuestos en la tercer y cuarta conclusión de éste pronunciamiento, se RECOMIENDA al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;</p> <p>Proveer lo necesario para que con anuencia de sus padres, los menores pasivos sean provistos de asistencia psicológica, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez, en términos de la fracción VII del artículo 64 de la Ley General de Víctimas, constituye una medida de compensación;</p> <p>Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la quejosa y demás padres de familia del turno vespertino de la Escuela Primaria ***** , de esta ciudad;</p> <p>Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la responsable de la destacada violación, y en su caso, imponga las</p>	<p>Cumplida Parcialmente.</p> <p>-Los padres de los menores no han externado su consentimiento para que sean asistidos psicológicamente.</p> <p>-Se transmitió el mensaje de reprobación oficial al servidor público implicado, por parte del titular de la Secretaría de Educación.</p> <p>-Se nos informó el inicio del procedimiento administrativo ***** , iniciado en contra de la servidora pública implicada.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Pendiente. En espera del trámite y resolución de la investigación administrativa.</p>
--	--	--	---------------------------------	--	---	---

				<p>sanciones que se estimen procedentes. La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones de derechos humanos;</p> <p>Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas de la dependencia a su cargo, deberá implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho a la educación, cuando menos para la responsable de la violación aquí destacada;</p> <p>Girar las instrucciones necesarias a efecto de que los menores pasivos, de manera permanente continúen teniendo acceso a los bebederos de agua potable de que se ha dado noticia, lo que a su vez constituye una medida de no repetición.</p>	<p>-Pendiente. En espera que se lleve a cabo el programa de capacitación en materia de derechos humanos.</p> <p>-Se instruyó al servidor público implicado, para efecto de que los menores pasivos, de manera permanente continúen teniendo acceso a los bebederos de agua potable.</p>	<p>Pendiente. En espera que se lleve a cabo programa de capacitación en materia de derechos humanos.</p> <p>Cumplido.</p>
51	122/2013 SET	26/2012-T	Emisión: 12/12/2013	Recomendación:	Aceptada: 19/12/2013.	

			<p>Recibido: 18/12/2013</p>	<p>Único: Por los motivos expuestos en la cuarta y quinta conclusión de éste pronunciamiento, SE RECOMIENDA al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;</p> <p>Implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho a la educación, cuando menos para los responsables de la violación aquí destacada;</p> <p>Tomar las acciones necesarias a efecto de que los servidores públicos a su cargo omitan las conductas aquí destacadas;</p> <p>Instruir o solicitar a quien corresponda,</p>	<p>Cumplida 29/09/17</p> <p>-El Director Jurídico de la SET hizo llegar material ilustrativo en materia de derechos humanos a la Directora del Plantel Educativo en comento. Así mismo, nos hicieron llegar las constancias que acreditaron la realización del curso-taller denominado “El Derecho a la Educación”, impartido por el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas.</p> <p>-El titular de la Dirección Jurídica de la SET, solicitó al Director del Plantel Educativo, instruya a los servidores públicos implicados, a efecto de que no se repitan las conductas que se destacaron; instrucciones que se acataron.</p> <p>-El Órgano de Control de la SET,</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
--	--	--	---------------------------------	---	---	---

				<p>para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los responsables de las destacadas violaciones, y en su caso, imponga, las sanciones que se estimen procedentes; Algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la quejosa y sus hijos; y,</p> <p>Se provea lo necesario para que los menores pasivos de la violación previa autorización de la quejosa, sean valorados por un especialista, quien determinará si con motivo de los hechos aquí ventilados requieren de asistencia psicológica, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que el menor necesite; en su caso, se le reintegren a la quejosa las cantidades que hubiere erogado con motivo de dicho tratamiento; ello con independencia de cualquier otro tipo de apoyo que se le pueda proporcionar, como sería, en su caso, becas de estudio en compensación del tiempo perdido.</p>	<p>concluyó la investigación administrativa iniciada con motivo de los hechos precisados en la presente recomendación determinando que no existe responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos implicados-Pendiente.</p> <p>-Se transmitió el mensaje de reprobación a la Directora de la Institución Educativa que nos ocupa.</p> <p>-Los padres de los menores no han externado su consentimiento para que éstos sean valorados por especialista, así como tampoco se han documentado erogaciones que en su caso les pudieran ser restituidas, a pesar de que la autoridad demostró haber realizado lo conducente para localizar a los quejosos sin que haya sido posible.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres.</p>
52	123/2013	22 y	Emisión:	Recomendación:	Aceptada. 10/03/2014	

	SET	23/2012	16/12/2013 Recibido: 18/12/2013	<p>Único. Por los motivos expuestos en la tercera y cuarta conclusión de éste pronunciamiento, SE RECOMIENDA al Secretario de educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;</p> <p>Implementar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en el género femenino y el derecho de estas a una vida libre de violencia y discriminación, cuando menos para el responsable de la violación aquí destacada;</p> <p>Tomar las acciones necesarias a efecto de que los servidores públicos a su cargo omitan realizar las conductas aquí destacadas;</p> <p>Considerando que el Órgano de Control de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se integró el procedimiento administrativo *****, por los mismos hechos materia de esta Recomendación, dentro del cual se solicitó al titular de la</p>	<p>Cumplida</p> <p>Por parte de la Dirección Jurídica de la SET, se remitió material en materia de derechos humanos al Director de la Escuela Preparatoria *****, de esta Ciudad, a fin de que se reproduzca, distribuya e instruya a personal y alumnos de dicho plantel educativo.</p> <p>-Se nos comunicó y acreditó haber instruido a los servidores públicos implicados, a fin de que omitan realizar conductas inadecuadas como las destacadas en la presente recomendación.</p> <p>-Como medida de sanción se impuso un descuento por la cantidad de \$3852.00, por el Órgano de Control Interno de la SET, dentro del procedimiento administrativo *****, instruido</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Cumplido.</p>
--	-----	---------	---	--	--	---

			<p>citada Secretaría la emisión de acuerdo de sanción; decretándose en fecha 28 de junio del año en curso, la suspensión de tres días al profesor ***** misma que se encuentra pendiente de ejecución; es de recomendarse que, en su caso, a la brevedad posible se haga efectiva la sanción correspondiente;</p> <p>Se provea lo necesario para que si las pasivos de la violación lo desean, sean valorados por un especialista, quien determinará si con motivo de los hechos aquí ventilados requieren de asistencia psicológica, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que necesiten; y, en su caso, se les reintegren las cantidades que hubieren erogado con motivo de dicho tratamiento.</p>	<p>en contra del servidor público implicado.</p> <p>-Los pasivos de la violación de derechos humanos no han externado su deseo para que se les brinde asistencia psicológica.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los agraviados.</p>
--	--	--	--	---	---

-Total de puntos recomendatorios: 197

-Total de puntos recomendatorios cumplidos: 163, de los cuales 29 de ellos reviste características peculiares.

-Total de puntos recomendatorios por cumplir: 34 de los cuales 11 están sujetos a determinación de averiguación previa; 13 a la resolución de procedimiento administrativo; 2 a dirigir mensajes de reprobación; 2 a la realización de cursos de capacitación; 2 a ejecución de orden de aprehensión; 1 a disculpa pública; 1 a respuesta a petición; 1 a rendición de informe; 1 a traslado de un interno.

*Fecha de actualización: 31 de enero de 2018.